SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-127

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 41 Y 42 SECTOR MARILUZ DE LA CIUDAD DE PASTO", según las condiciones técnicas requeridas.

Acta No. 203

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron:

Particpes de la Evaluación:

Grupo evaluador:

- CARLOS ARMANDO BUCHELI NARVAEZ- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- IVAN ANDRES SOLARTE - INGENIERO CIVIL -SIVM
- JULLY DANIELA CHAPAL MALLAMA- ABOGADA CONTRATISTA SIVM

Invitados:

- JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA- DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE PASTO- DACP
- ROBERT SEBASTIÁN ROSERO POTOSI – ABOGADO CONTRATISTA DACP

A continuación, se da conocer el día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior
2. Verificación de los documentos de subsanación de los proponentes según el orden de elegibilidad dentro de la invitación pública IP-2023-127.
3. Determinación de precios artificialmente bajos.
4. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
5. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA NO. 201 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Mediante acta de apertura de propuestas No. 201 del 30 de octubre de 2023 dentro de la IP-2023-127, los partícipes de la evaluación recomendaron que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP II el acta y, se otorgue el plazo de un día hábil a los proponentes evaluados según su orden de elegibilidad para que subsanen sus ofertas y justifiquen lo relacionado a precios artificialmente bajos, según corresponda.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE LOS PROPONENTES SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-127.

Dentro del término otorgado en el Acta No. 201 del 30 de octubre de 2023, los proponentes evaluados presentaron los documentos de subsanación solicitados de la siguiente manera:

1. **<u>PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBLIDAD:</u>**

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURÍDICA									EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CERTIFICADO REDAM			

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-127

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 41 Y 42 SECTOR MARILUZ DE LA CIUDAD DE PASTO", según las condiciones técnicas requeridas.

Acta No. 203

JOSE LUIS NATES DULCE	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	**SI**	SI	SI	**SI**	**SI**

RESULTADO: NO CUMPLE

De acuerdo al cuadro anterior y el oficio 1140/856-2023 por parte de la Secretaría de infraestructura y Valorización, por medio del cual se realiza la evaluación técnica de los documentos de subsanación aportados, el proponente JOSE LUIS NATES DULCE, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.749.315 de Pasto, **NO** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública Ip-2023-127, por cuanto:

> Una vez analizados los documentos, se observa que los salarios establecidos para el equipo de trabajo, no corresponden a los precios de mercado, siendo muy reducidos o disminuidos, demeritando el trabajo de los profesionales, por tanto, no se encuentra sustentación o fundamento alguno en su estructuración.
> Acorde al análisis anterior, se concluye que los precios cotizados por el proponente no se encuentran dentro del promedio del mercado, y el valor de la oferta pone en riesgo el cumplimiento del contrato si es adjudicado.
> Por lo anterior y una vez analizadas las explicaciones del proponente JOSE LUIS NATES DULCE, se recomienda RECHAZAR la oferta y recomendar la contratación del CUARTO proponente en orden de elegibilidad correspondiente a DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO, en atención a las observaciones planteadas en el acta de apertura.

Así las cosas, de conformidad con el acta de apertura de ofertas No. 201 del 30 de octubre de 2023 y la evaluación de documentos de subsanación aportados por los proponentes evaluados, la Secretaría de Infraestructura y Valorización, como generadora de la necesidad. considera que, el proponente **DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.265.715 de Pasto**,** ubicado en cuarto orden de elegibilidad, alcanzó la habilitación de su propuesta, como se expone en el siguiente cuadro:

PROPONENTE UBICADO EN CUARTO ORDEN DE ELEGIBLIDAD:

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA										
			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CERTIFICADO REDAM	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO

RESULTADO: CUMPLE

3. DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Los partícipes de la evaluación estiman que, respecto a las propuestas presentadas por los proponentes evaluados según su orden de elegibilidad, los proponentes **NO** requieren justificación del precio ofrecido.

4. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN: En cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación, recomiendan contratar el

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-127

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 41 Y 42 SECTOR MARILUZ DE LA CIUDAD DE PASTO", según las condiciones técnicas requeridas.

Acta No. 203

objeto de la **IP-2023-127,** con el proponente el proponente **DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.265.715 de Pasto**,** ubicado en cuarto orden de elegibilidad puesto que es el oferente que presentó propuesta económica, que la propuesta no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP- 2023-127.

5. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

Grupo evaluador:

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ARMANDO BUCHELI NARVAEZ
Secretario de Infraestructura Y Valorización

JULLY DANIELA CHAPAL MALLAMA
Abogada Contratista SIVM

IVAN ANDRES SOLARTE
Ingeniero Civil -SIVM

Invitados:

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJLABA
Director DACP

ROBERT ROSERO
Abogado Contratista DACP